



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 224-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que incluye a los gobiernos regionales;

Que de acuerdo al Artículo 12° de la mencionada Directiva con relación a los gobiernos regionales, establece que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo debe incorporar al responsable de las áreas técnicas y al responsable de administración y logística;

Que, asimismo, el numeral 12.4 del Artículo precisado en el considerando anterior, establece que el Coordinador Regional de los Programas Presupuestales debe ser designado mediante resolución del Titular del Pliego, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal 2014;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", Directiva N° 001-2013-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 138-2013-GRA/OPPOT-OPT, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a la Econ. Eliana Norma Vargas Paz, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, como Coordinadora Regional de los Programas Presupuestales del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.5 del Artículo 12° de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Coordinador Regional tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al Titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional y/o Local, en el marco de la normalidad vigente.



- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión de los Programas Presupuestales.

**Artículo 3°.-** La Coordinadora Regional, contará con la participación y apoyo de los siguientes integrantes:

- Gerente Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

**Artículo 4°.-** La Coordinadora Regional, podrá constituir Equipos de Trabajo Especializados o Multidisciplinarios, con la participación de funcionarios y/o profesionales de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, para el mejor cumplimiento de las funciones. Los Titulares de las Unidades Ejecutoras quedan notificados para brindar las facilidades que el caso requiere.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público y miembros integrantes designados por la Coordinadora Regional de los Programas Presupuestales, Titulares de las Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOS ( 02 ) días del mes de ABRIL del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE